



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor, para el desarrollo curricular, orientación y ejecución de acciones en la formación profesional Integral en los diferentes niveles de formación, en las diferentes áreas temáticas y demás de su competencia, de los programas de formación CAMPESENA, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2025</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Para cada contrato se especifica la Formación en el Anexo 2 Plan de contratación de instructores, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Para cada contrato se especifica la Formación en el Anexo 2 Plan de contratación de instructores, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los ocho (08) contratos la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 346.343.178.00), donde el valor de cada uno de los contratos será el resultado de multiplicar el número de meses y días a contratar por costo honorario mes según como se indica en el Anexo 2. plan de contratación de instructores, pagaderos de forma mensual ejecutados de acuerdo con los honorarios asignados a cada contratista.</i>
PLAZO:	<i>Para cada uno de los contratos se especifican las fechas previstas de inicio y terminación en el Anexo 2. Plan de Contratación de Instructores, sin superar la vigencia 2025.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Municipio de Málaga Santander</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes Regional Santander.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES – subdirector (e) de Centro</i>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, El Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA Regional Santander, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas *“Administrar y ejecutar los procesos de contratación”* del Centro.

El Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes perteneciente a la Regional Santander, debe ofrecer un servicio público de formación profesional integral, atendiendo las necesidades de educación superior por medio de su oferta educativa, alineadas con las necesidades del sector industrial y productivo. En este sentido, la Dirección Nacional de Planeación y Direccionamiento Corporativo, establece una serie de metas donde el Centro de manera completa, diseña una serie de estrategias teniendo en cuenta aspectos como: Capacidad Instalada, Instructores disponibles para la formación, cupos, entre otros. Lo anterior, para poder cumplir no solo con las cifras establecidas, sino con el objeto misional de la entidad.

Una de las metas más altas que tiene el Centro es la de formación técnica y tecnológica, mediante la cual se imparte conocimiento en el desarrollo de saberes, habilidades y competencias básicas y socio-emocionales en los aprendices que se inscriben a nuestros programas de formación. De esta manera se amplían las posibilidades de construcción de trayectoria de vida de los jóvenes de la Provincia de García Rovira y el Departamento de Santander.

El SENA como actor fundamental para el desarrollo del país a través de la cualificación del talento humano, debe cumplir con las metas de formación planteadas para los años siguientes a la puesta



en marcha de la estrategia CampeSENA , que es la de formar a través de los sesenta y ocho Centros de Formación de la entidad, donde se plantea el objetivo de formar a las asociaciones o individuos, que manifiesten la necesidad de adquirir conocimientos y destrezas; se busca que sean aquellas relacionadas con labores de supervivencia, manutención de sus núcleos familiares, ocupación productiva del territorio, entre otros y que se encuentren dentro de los objetivos del plan de desarrollo nacional en cuanto a la atención integral de la población campesina.

Teniendo en cuenta que el Sena en cumplimiento de su misión, debe atender a las necesidades de todos los sectores de la economía a través de las Direcciones Regionales y Centros de Formación, impartiendo formación mediante sus instructores, se ha conformado la estrategia CAMPESENA que busca dar respuesta a las necesidades y expectativas de la población campesina con programas de formación que se ejecuten directamente en las zonas donde está ubicada la población. Esto quiere decir que el instructor se desplaza a las veredas y allí desarrolla la formación en campo, por lo que se busca fortalecer el desarrollo de la formación con elementos, recursos, equipos y herramientas que se movilicen con el instructor, ampliando la cobertura institucional y permitiendo la creación de entornos formativos directamente en las zonas rurales donde se encuentra localizada la población.

El desarrollo de esta iniciativa de incorporación de tecnologías innovadoras de apoyo a la formación para la población campesina, garantizará la transferencia de conocimiento en las redes ambientales, agropecuarias, agroindustriales, pecuarias y otras que pueden ser identificadas por la Dirección de Formación Profesional donde ofrece al SENA la posibilidad de mejorar las capacidades institucionales para la atención al sector social y productivo asociados a las ocupaciones propias del campesinado colombiano.

El SENA busca fortalecer las iniciativas de formación con enfoque territorial y diferencial frente a los retos de la estrategia CAMPESENA buscando impactar sustancialmente al sector SOCIAL y productivo del país, contribuyendo al desarrollo económico y social, mediante la formación, capacitación y actualización del recurso humano en diferentes temas. Para el caso del presente proceso se busca fortalecer primordialmente las competencias de la población campesina con acciones formativas desarrolladas por los Centros del SENA.

El Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, requiere contratar ocho (08) instructores, para atender las obligaciones contractuales propias del objeto que se les asigne, durante la vigencia 2025 y dar debido cumplimiento a la necesidad del centro de formación.

La necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada, toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente para ejercer funciones que son de vital importancia para el cabal cumplimiento de la meta del Centro y así garantizar la correcta ejecución del presupuesto asignado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de contratación es el conjunto de actos y actividades estrictamente regulado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 todos sus decretos reglamentarios, el cual es adelantado por la entidad con inclinación estricta a la normatividad vigente desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías y/o vencimiento del



plazo, y todo los demás actos que el proceso como tal conlleva, se hace necesario dar total aplicabilidad a la suscripción de contratos por medio de SECOP II.

En consecuencia, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la debida idoneidad y experiencia.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2025, así mismo, esta necesidad de contratación quedó también contemplada, evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes; teniendo en cuenta la importancia de realizar todo el proceso para suscribir todos los contratos por prestación de servicios según las necesidades requeridas del Centro, para aportar a la ejecución de la formación profesional integral de los aprendices, las metas programadas, la buena ejecución presupuestal, el cumplimiento exigente de los procesos misionales, el desarrollo institucional que nos permita estar al día con las innovaciones administrativas y tecnológicas y el eficaz, eficiente y transparente manejo de los recursos, así como el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que promueva y aporte a los objetivos y metas institucionales.

De conformidad a la Resolución No. 1-2154 del 28 de agosto de 2024, la Dirección General del SENA delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, se autoriza a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación la delegación para celebrar los contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas (artículos 4 y 5) cuanto existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 de la siguiente manera:

- En los Directores Regionales, para los contratos de prestación de servicios personales de su Regional.
- En los subdirectores de centros de formación para los contratos de prestación de servicios de su centro de formación

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con cierto grado de



conocimiento o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro para atender el volumen de trabajo con el que cuenta el área administrativa del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.
2. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.
3. Acompañar a la población campesina; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA.
4. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.
5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.
7. Reportar la información para la creación de unidades productivas, bajo criterios de calidad, oportunidad y veracidad, cuando se le haya asignado formaciones complementarias en la ruta creación de unidades productivas.
8. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias CampeSENA: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto.
9. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas.



10. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.
11. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.
12. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados.
13. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
14. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz (si aplica), implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado.
15. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendizaje: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendizaje comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.
16. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.
17. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida.
18. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – Grupo de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA.
19. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Contable o quien haga sus veces.



20. Hacer entrega oportuna al supervisor del contrato, según cronograma que se establezca por parte de la entidad y atendiendo la forma de pago establecida de los documentos y soportes de cuenta de cobro, con el fin de dar cumplimiento a la meta de ejecución presupuestal.

21. Reportar de manera oportuna como usuario proveedor, en la etapa de ejecución contractual dentro de la plataforma SECOP II, los soportes correspondientes que evidencien la correcta ejecución y pagos realizados en cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito.

22. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).

23. Entregar información bajo criterios de calidad, oportunidad, veracidad y completitud al coordinador académico, líder del programa y apoyo administrativo CAMPESENA para la respuesta a PQRSD según necesidades del Centro.

24. Atender los requerimientos que le realice el supervisor dentro del marco del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio de Málaga.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva



establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes Regional Santander.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular N° 3-2024-000278 de fecha 27 de noviembre de 2024 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de Verificación, conformado en el centro de formación para la vigencia 2025, tendrá en cuenta las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores conformado según la Circular No. 3-2023- 000212 del 3 de noviembre de 2023 y los demás lineamientos emitidos con base en ella, y lo dispuesto en la circular N° 3-2024-000278 de fecha 27 de noviembre de 2024 para seleccionar y cubrir así la necesidad de contratación de instructores para el año 2025 a través del acta de verificación suscrita y certificado de idoneidad anexo a cada proceso contractual.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de



agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7013453 de 2024	LEONARDO ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de formación en el área temática PECUARIO y demás de su competencia, programa Campesena en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, vigencia 2024	308 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de \$ 45.846.262,00. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pagos mensuales por valor de (4.465.545, Incluido IVA) y proporcionales, esto para el primer y/o último pago, atendiendo al plazo de ejecución establecido.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5959162 de 2024	RUTH CATALINA ACEVEDO	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico en el área AGROINDUSTRIAL, aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SENA Emprende Rural.	196 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de \$ 45.846.262,00. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pagos mensuales por valor de (4.465.545, Incluido IVA) y proporcionales, esto para el primer y/o último pago, atendiendo al plazo de ejecución establecido.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5977899 de 2024	MARTHA SOFIA MESA ORDUZ	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor de emprendimiento aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional del programa SER.	241 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de \$ 45.846.262,00. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pagos mensuales por valor de (4.465.545, Incluido IVA) y proporcionales, esto para el primer y/o último pago,	Contratación Directa



				atendiendo al plazo de ejecución establecido.	
--	--	--	--	---	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Málaga, a los trece (13) días de febrero de dos mil veinticinco (2025).

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (e) de centro

Proyectó: Andrea Catalina Torres Villamizar- Abogada Contratación 

Revisó y Aprobó: Gynna Paola Carvajal Correa – Coordinadora Académica para los programas especiales 



Versión: 01
 Código:
 CEBU-13a

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

OFERTA 2025 PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO TOTAL HONORARIOS			UNIDAD ON DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	COSTO HONORARIO MES	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS		
PERIODO: AÑO 2025 TOPE GLOBAL PROGRAMADO: 346.343.178,00 VALOR PROYECTADO: 346.343.178,00 SALDO: 26,88 % UTILIZADO: 100%													
ELABORADO POR: GYNNA PAOLA CARVAJAL Nombre: 3133778430 Teléfono:													
63550158COCINA SALUDABLE 66210161COCINA CALIENTE 96151444LABORACION DE PRODUCTOS PANIFICABLES DE MASAS DE SAL 96151446LABORACION DE PRODUCTOS PANIFICABLES HOJALDRADOS 66210582EMPRENDEDOR EN GASTRONOMIA TIPICA RURAL PERIODO FIJO 1 9 2 17/02/25 20/11/25 \$ 4.599.511 \$ 41.702.233 60 52020010ELABORACION DE TEJIDO ARTESANAL EN FIBRAS NATURALES PERIODO FIJO 1 9 2 17/02/25 20/11/25 \$ 4.599.511 \$ 41.702.233 96 02000105EMPRENDEDOR EN ELABORACION DE ARTESANIAS CON TEJIDO ETNICO PERIODO FIJO 2 9 2 17/02/25 20/11/25 \$ 4.599.511 \$ 83.404.466 COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR 1 PERIODO FIJO 1 10 0 17/02/25 18/12/25 \$ 4.599.511 \$ 45.995.110 PRINCIPYS BASICO DE MAQUINARIA E INSUMOS DE CONFECCION 96151452APLICACION DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS 03000021EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE DERIVADOS CARNICOS 96151549EMPENDIMIENTO EN PRODUCCION DE LECHE FERMENTADAS 63520000EMPENDIMIENTO EN EL PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE PANIFICACION PERIODO FIJO 1 9 1 17/02/25 19/11/25 \$ 4.599.511 \$ 41.548.916 12210011-1COMUNICACION EN EQUIPOS DE TRABAJO 12210012-1SOLUCION DE CONFLICTOS LABORALES PERIODO FIJO 2 10 0 17/02/25 18/12/25 \$ 4.599.511 \$ 91.990.220 12260001-2COMUNICACION ASERTIVA Y EFECTIVA EN EQUIPOS DE TRABAJO PERIODO FIJO 2 10 0 17/02/25 18/12/25 \$ 4.599.511 \$ 91.990.220													
TOTALES				8	9	2	17/02/25	18/12/25	\$ 4.599.511	\$ 346.343.178	246		



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS
ANDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Málaga, a los trece (13) días del mes de febrero de 2025.

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (e) de Centro





PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código	Descripción	Mes de presentación	Contenido	Cantidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	
80111600	68_9545_301_Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico en el área AGROINDUSTRIAL, aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino, definidos por la Dirección de Empleo y de Trabajo y la Coordinación Nacional de Campesina, del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2025.	Enero	Enero	330 Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	50.594.621 COP
80111600	68_9545_300_Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico en el área AGROINDUSTRIAL, aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino, definidos por la Dirección de Empleo y de Trabajo y la Coordinación Nacional de Campesina, del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2025.	Enero	Enero	330 Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	50.594.621 COP
80111600	68_9545_295_Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico en el área CONFECCIONES, aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino, definidos por la Dirección de Empleo y de Trabajo y la Coordinación Nacional de Campesina, del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2025.	Enero	Enero	330 Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	50.594.621 COP
80111600	68_9545_294_Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico en el área AGROINDUSTRIAL, aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino, definidos por la Dirección de Empleo y de Trabajo y la Coordinación Nacional de Campesina, del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2025.	Enero	Enero	330 Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	50.594.621 COP
80111600	68_9545_322_Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico en el área EMPRENDIMIENTO, aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino, definidos por la Dirección de Empleo y de Trabajo y la Coordinación Nacional de Campesina, del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2025.	Enero	Enero	330 Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	50.594.621 COP
80111600	68_9545_321_Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico en el área EMPRENDIMIENTO, aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino, definidos por la Dirección de Empleo y de Trabajo y la Coordinación Nacional de Campesina, del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2025.	Enero	Enero	330 Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	50.594.621 COP
80111600	68_9545_322_Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor, para el desarrollo curricular, orientación y ejecución de acciones en la formación profesional Integral en los diferentes niveles de formación, en el área temática de ARTESANÍAS y demás de su competencia, de los programas de formación REGULAR, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2025	Enero	Enero	330 Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	50.594.621 COP
80111600	68_9545_322_Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor, para el desarrollo curricular, orientación y ejecución de acciones en la formación profesional Integral en los diferentes niveles de formación, en el área temática de GASTRONOMÍA TÍPICA RURAL y demás de su competencia, de los programas de formación REGULAR, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2025	Enero	Enero	330 Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	50.594.621 COP



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES
Y/O APOYO A LA GESTIÓN**

EL SUBDIRECTOR(E) DE CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro, acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor, para el desarrollo curricular, orientación y ejecución de acciones en la formación profesional Integral en los diferentes niveles de formación, en las diferentes áreas temáticas y demás de su competencia, de los programas de formación CAMPESENA, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2025.”*



Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Málaga, a los trece (13) días del mes febrero de dos mil veinticinco (2025)

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (e) de centro

Proyectó: Andrea Catalina Torres Villamizar- Abogada Contratación 

Anexo: Estudio Previo